

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JASMIN LISETH CERON BERRIOS C.C. 36720745
DEMANDADO	VICTOR RAFAEL ACUNA QUINTANA C.C. 9283622
RADICADO	08-758-31-84-001-2011-035-00

## Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 6 de mayo de 2021.

## MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Soledad-Atlántico (6) de mayo de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

- "1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
- 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de \$ 270.947,28 consignado por la entidad **PORVENIR**. Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dicho valor consignado por lo que es pertinente requerir al pagador para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente, así mismo deberá indicar quien es el beneficiario del mismo.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

## **RESUELVE:**

**Único: REQUERIR** a **PORVENIR** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL**, si el monto depositado por valor de \$ 270.947,28 pertenecen a cesantías o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario del mismo.

**NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE** 

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso. Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia DEAA





**SICGMA** 

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 11 de mayo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 068 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso. Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia DEAA

